ASU Administración y Finanzas
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN 4TO PISO / BLOQUE A 021 663-311/20 INT. 3334 ASUNCION.GOV.PY

Membrete de la Institución					NUMERO 065
Fecha de Emisión : 05/07/2017					
Entidad:		**Municipalidad de Asunción**			
Unidad Compradora (Código SICP)					
ID del Llamado:		**321,618**		**Contratación Directa N° 10/2017**	
ADQUISICIÓN DE FÁBRICA DE SOFTWARE					
Proveedor:		**CODIUM S.A.**	**RUC:**	**80087453-6**	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	**CONTRATACION DE FÁBRICA DE SOFTWARE**				
1.1.	Desarrollador Senior	Hora	1	95,000	95,000
1.2.	Desarrollador Nivel Medio	Hora	1	70,000	70,000
1.3	Analista de Sistemas	Hora	1	80,000	80,000
			TOTAL		**245,000**

El monto mínimo adjudicado es de Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones) IVA INCLUIDO, y el monto máximo adjudicado es de Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones) IVA INCLUIDO

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPR		HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Bajo este modelo de contratación la Municipalidad de Asunción solicita por medio de pedidos formales el análisis de una solución de software, y la empresa consultora, por medio de analistas definidos entre ambas partes, propone el tiempo en horas que deberá ser requerido para el desarrollo de la solución indicando los perfiles que serán necesarios. Una vez acordadas las fechas de inicios y los tiempos de desarrollo, la empresa consultora se encargará de gestionar sus recursos para el desarrollo de la solución a fin de que sea entregada dentro de lo acordado. Mensualmente la consultora presentará informes a la Institución sobre el consumo de las horas de trabajo, contra los cuales la Institución realizará los pagos correspondientes.

LUGAR DE ENTREGA: Dirección General de Planificación e Innovación Tecnológica Situ en el 9º piso Bloque A-Palacete Municipal de 08.00 hs a 15:00 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:		NO		Porcentaje: N/A	

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

El valor de las multas será: 0,2 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CONFORME CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) según ID N° 321.618.

	13/07/2017	Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTORA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
FIRMA PROVEEDOR Verena Ojeda Azacar	Fecha de Recepción del Proveedor	

codium s.a.

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas